

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL INSTITUTO DEL MAR
ESCUELA DE TRIPULANTES Y PORTUARIA DE VALPARAÍSO**



ANEXO N° 06:

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE
CIBERBULLYNG”**

MARCO TEÓRICO

En los últimos años el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente los celulares inteligentes e Internet, ha generado nuevas formas de vincularse entre las personas. Las relaciones que estableces usando Internet forman parte de tu vida cotidiana y de la de millones de adolescentes alrededor del mundo. Sin duda, esto te trae grandes ventajas y oportunidades, pero al mismo tiempo, requiere estar preparado para evitar situaciones desagradables, que aún en medios virtuales, pueden ser tan dañinas como las que suceden offline. Es importante señalar que los estudiantes de nuestro establecimiento en una edad necesaria tienen derecho al uso de la tecnología en un entorno virtual seguro, libre de acoso, burlas, peleas y cualquier tipo de humillación. Por esta razón, el presente protocolo abordará el fenómeno de la intimidación desde el contexto virtual y sus implicancias.

La Ley 20.536 sobre violencia escolar desde que fue dictada el año 2011, exige a todos los establecimientos educacionales del país “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.” Desde este año se incorpora la obligación de los establecimientos de contar con un Protocolo contra el Cyberbullying

EL CIBERBULLYING

El cyberbullying es una forma de acoso u hostigamiento que se produce entre pares (o sea entre personas de la misma edad), usando Internet, celular, o cualquier otra tecnología que sirve para comunicarse, por eso hablamos de cyberbullying. Lamentablemente, es uno de los problemas más graves y más frecuentes que pueden ocurrir a algún estudiante. Hablamos de cyberbullying cuando quien acosa tiene la intención de agredir siempre a una misma persona y lo hace de manera sostenida a lo largo del tiempo. El cyberbullying implica un desequilibrio de poder entre quien acosa y quien es acosado: éste último se siente en desventaja y no encuentra la forma de defenderse.

Hay que tener en cuenta que cuando alguien es acosado o es quien acosa, seguramente no permanecerá en ese rol para siempre. Lo más probable es que ambos puedan cambiar. De hecho, la persona que es acosada puede serlo en un determinado grupo y no tener dificultades en otro. Lo mismo ocurre con quien acosa. Esa persona puede actuar distinto en otro grupo, modificando sus actitudes hacia los demás. Si bien el cyberbullying se caracteriza por ser reiterado en el tiempo, “etiquetar” a las personas o identificarlas como “acosado” y “acosador” estigmatiza a los involucrados.

Una de las modalidades de acoso escolar más frecuentes en los últimos tiempos es el cyberbullying, la mayoría de veces de manera combinada con otros tipos de acoso, como el físico o el verbal. Nos encontramos con un caso de cyberbullying cuando un menor, solo o en grupo, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro chico mediante Internet (redes sociales, blogs, correo electrónico), teléfonos móviles, (mensajes por sms o whatsapp) consolas de juegos u otras tecnologías.

RELACIÓN ENTRE CIBERBULLYING Y EL BULLYING O ACOSO ESCOLAR

En ambos se da un abuso entre iguales pero poco tienen que ver en la mayoría de los casos.

El ciberbullying atiende a otras causas, se manifiesta de formas muy diversas y sus estrategias para abordarlo, y consecuencias también difieren. Sí es bastante posible que el bullying sea seguido de ciberbullying.

También es posible que el ciberbullying pueda acabar también en una situación de bullying, pero desde luego esto último sí que es poco probable.

¿CÓMO OCURRE EL CIBERBULLYING?

El ciberbullying puede darse a través de mensajes de texto crueles, la divulgación de falsos rumores o mentiras por e-mail o, en las redes sociales, la publicación de videos a vergonzantes, la creación de perfiles falsos en las redes sociales o de sitios web donde se burla a alguien. La característica principal del ciberbullying es que la agresión hacia una persona se propaga por la Web a una gran velocidad difícil de detener y, a su vez, es visualizada por muchas personas. La reproducción rápida de comentarios, mensajes o imágenes, puede resultar una pesadilla si se utiliza para agredir o humillar a alguien. Por este motivo el ciberbullying generalmente resulta muy invasivo y dañino: los mensajes u otros contenidos con carácter agresivo pueden ser enviados durante cualquier momento del día, desde cualquier lugar y compartidos con muchísima gente, incluso de forma anónima. De esta manera la persona se encuentra expuesta a ser acosada a toda hora, aun estando en su propia casa. Además, estos contenidos permanecen en el ciberespacio afectando al que las sufre durante largo tiempo, dado que lo que se publica en Internet difícilmente puede ser borrado o eliminado de manera completa. Esto es así, ya que cualquiera puede descargar una imagen o un video en su computadora y disponer de la misma para volver a publicarla. Así, a diferencia de lo que sucede en casos de bullying, las características de la tecnología hacen que aun cuando la agresión se realice una vez, la ofensa se prolongue y reproduzca en el tiempo.

CONSECUENCIAS DEL CYBERBULLYING

El ciberbullying es un problema muy grave y trae consecuencias negativas para todos los involucrados, no sólo para quien es agredido. Aquél que agrede puede creerse poderoso o superior, y pensar que la violencia es una buena manera de resolver problemas o conseguir lo que quiere. Por otro lado, también los que son testigos de una situación de ciberbullying pueden sentirse solos o culpables, especialmente si no saben qué hacer al respecto. Muchas veces, pueden sentir miedo a volverse ellos mismos los agredidos, o ser “dejados de lado” si no se animan a intervenir. En relación con quien es acosado, las consecuencias pueden ser múltiples. Al tratarse de un proceso reiterado en el tiempo, el ciberbullying puede producir sentimientos duraderos de vergüenza, depresión y baja autoestima. Quien es acosado puede querer evitar el encuentro con los demás, faltando a la escuela o dejando de concurrir a espacios comunes. Puede disminuir su rendimiento escolar y sentirse mal físicamente, desganado y sin fuerzas. Esto, a su vez, profundiza el sentimiento de soledad, de angustia y de impotencia frente a lo que le sucede. En algunos casos, el acoso puede afectar la salud de quien es acosado y precisar atención médica o psicológica.

NO ES CIBERBULLYING:

- Cuando alguien no es invitado a ser parte de un grupo de amigos en redes sociales esporádicamente.
- Cuando alguien no es admitido como contacto o amigo.
- Una pelea ocasional por chat entre dos o más personas.
- Subir una foto donde alguien está con una cara graciosa.
- Criticar el comentario de alguien en redes sociales.

SÍ ES CYBERBULLYING:

- Crear un grupo destinado a hablar mal de alguien, invitar personas a sumarse y difundir el grupo para que funcione por varias semanas o meses en Internet.
- Inventar falsos rumores que ridiculicen a una persona de la escuela y hacerlos circular por mensajes de texto o vía redes sociales en un período de tiempo considerable.
- Subir fotos de alguien con el objetivo de ridiculizar su aspecto, su familia, origen étnico, orientación sexual o religión. Hacerla circular entre todos los contactos. Repetir esta acción varias veces, con el propósito de aislar o “dejar afuera” al otro de un determinado grupo.
- Humillar a alguien creando un falso perfil y utilizarlo para generarle problemas con otros o en un grupo, de manera repetida y constante.
- Hacer una serie de fotomontajes que perjudican o avergüenzan a alguien y darlos a conocer en su entorno de relaciones, para que los demás se burlen.
- Enviar mensajes amenazantes por e-mail o SMS, perseguir o acechar a alguien en las redes sociales en las que habitualmente se relaciona por varias semanas o meses.
- Filmar un ataque violento a un compañero o compañera y compartirlo en Internet para que la filmación pueda ser vista por todo el mundo, con el objetivo de amplificar la humillación y agresión.
- Humillar a alguien repetidas veces utilizando alguna foto o video íntimo donde aparece. (Puede suceder que el video o la foto fueron compartidos entre amigos o novios en un primer momento, pero luego de una pelea, por ejemplo, uno de los involucrados lo utiliza como amenaza o de manera desconsiderada, con el objeto de avergonzar al otro o por propia vanidad). Esto suele llamarse sexting.

PREVENIR EL CYBERBULLYING

Orientaciones para los estudiantes:

El uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación es una manera de prevenir el ciberbullying. Tratar a los demás con respeto, ser considerado con lo que publicas, configurar adecuadamente la privacidad y los perfiles, conocer los riesgos que puedes tener en las actividades que realizas online, todo eso es muy importante a la hora de convivir con otros en el ciberespacio de manera segura y saludable. Aquí te presentamos algunos consejos básicos que nos permiten favorecer que los entornos virtuales sean más seguros

En redes sociales:

Ten en cuenta que cualquier persona (¡en cualquier lugar del mundo!) puede ver lo que escribes, puede ver tus fotos, guardarlas, modificarlas y utilizarlas para lo que desee si no proteges tu información. Por ello es importante configurar adecuadamente tu privacidad y pensar dos veces antes de subir algo en Internet o enviar algún correo o SMS de algo que

más tarde pudieras arrepentirte. Cuando creas un perfil online, no publiques más datos personales que los estrictamente necesarios para habilitar tu cuenta. No incluyas información que pueda sugerir dónde vives o qué lugares frecuentas. En algunos sitios, los campos de información indispensables para crear un perfil están marcados con un asterisco.

Sobre los vídeos y fotografías:

No envíes ni subas fotografías que podrían avergonzar o comprometer a otras personas. Si no estás seguro, pregúntales primero y verifica que no se sienten incómodos por lo que quieres publicar. Una pregunta puede ahorrarte problemas a ti y a tus amigos. Si te envían una imagen de una agresión a otra persona, guarda la imagen en tu computadora y muéstrasela enseguida a tus padres o a un adulto en el que confíes. Nunca festejes la publicación de una foto o un video que humille a un compañero o compañera. Tu aprobación favorece el acoso hacia esa persona. Sin intención, te podrías convertir en cómplice.

Sobre el chat y los mensajes de texto:

No te encuentres personalmente con alguien que hayas conocido en un chat. ¡Es muy peligroso! No sabes exactamente quién es esa persona.

- . No des datos personales (ni de tu familia o amigos) cuando chateas con personas que no conoces. No compartas secretos o fotos íntimas en un chat. Nunca sabes qué puede hacer con ellos quien lo recibe.

- . No utilices webcams con desconocidos ni con personas con las que no tengas suficiente confianza.

- . No sigas chateando si la conversación te incomoda o te genera desconfianza.

- . No permitas que te amenacen con información o imágenes que proporcionaste a alguien, esta situación empeora si te dejas llevar por el miedo.

- . Conversa con un adulto de confianza ante cualquier situación que te genere dudas o miedo.

Orientaciones para educadores, madres, padres:

Se pueden señalar los siguientes consejos para favorecer un uso responsable de las TIC en los adolescentes que nos rodean:

- 1) Usar computadora, celular, Internet, redes sociales y otros dispositivos tecnológicos puede ser una buena manera de comprender mejor el mundo virtual de los adolescentes. Sin embargo, debes tener en cuenta que tu capacidad de orientarlos no se vincula sólo ni especialmente a tu conocimiento de las tecnologías sino con la experiencia y la asesoría que puedes brindar cuando se trata de solucionar conflictos entre pares

- 2) Conversar con los adolescentes acerca de la configuración de la privacidad en las redes sociales es una opción que les permite establecer quiénes pueden acceder al contenido que publican, quiénes pueden ver sus fotos o enviarles solicitudes de amistad.

- 3) Dialogar con ellos acerca de los límites entre lo privado, lo público y lo íntimo. Hacer hincapié sobre la necesidad de pensar antes de publicar. Recordarles que una vez que un archivo está subido a Internet, dejan de tener control sobre quién lo ve y quién lo recibe.

- 4) En el caso de los padres, es necesario permitir a los adolescentes que usen Facebook u otras redes sociales sin poner como condición que los acepten como amigos. Respetar la privacidad y la libertad de expresión de los hijos es importante para establecer con ellos una relación de confianza, sin por ello dejar de involucrarse y dialogar respecto de las actividades que realizan online.

- 5) En la medida de lo posible, evitar que los adolescentes estén en Internet hasta altas horas de la noche, ya que ello puede alterar el ritmo de la vida cotidiana. Convenir en familia o en la institución un acuerdo sobre cuándo, dónde y cómo usar el celular, la tableta o la computadora.

- 6) Si los jóvenes van a cibercafés, visitar el lugar y preguntar si tienen ahí algún tipo de sistema de protección frente a contenidos no aptos para menores. Si no lo hay, buscar uno que cumpla con esta medida. En el caso del colegio, es importante que las computadoras cuenten con un sistema de protección. Los mismos pueden ser descargados como software gratuito.

- 7) Recordarles que cierren su sesión de manera correcta en las distintas herramientas que usan (red social, chats, e-mail, etc.), especialmente cuando utilizan una computadora que no es propia. Así, por ejemplo, si han abierto su cuenta de correo electrónico, no es suficiente con cerrar el navegador para desconectarse del servicio. Hace falta que cierren su sesión para que la cuenta no quede disponible al próximo usuario que abra el navegador.

- 8) Recordarles que no deben compartir sus contraseñas con amigos, amigas, novios o novias como prueba de amistad o de confianza.

ROL DE ADULTO FRENTE AL CYBERBULLYING

Los adultos cercanos a los niños, niñas y adolescentes tienen un rol fundamental en la identificación, prevención y detención de una situación de acoso entre pares. No se trata de “cosas de niños” ni de episodios aislados sin consecuencias. Las consecuencias, además, son para todo el grupo de pares, no solo para las personas involucradas directamente. Por eso una intervención adecuada que contemple a todo el grupo de pares ayudará a desarmar la situación sostenida en el tiempo. La escuela debe involucrarse para frenar situaciones de acoso que se producen entre compañeros usando tecnologías. Las fronteras “dentro-fuera” de la escuela han dejado de existir con el uso de las nuevas tecnologías y no se puede desconocer lo que le sucede a un alumno en estos medios.

Orientaciones para educadores:

Cuando este tipo de situaciones se presentan, es urgente detenerla lo más rápido posible. Es indispensable establecer una sanción que sea considerada justa por los actores involucrados, para todo aquél que haga circular fotos que perjudican la imagen de alguien ya sea por SMS o por cualquier medio virtual. Estas sanciones deben ser revisas en el Manual de Convivencia Escolar.

Una vez hecho esto, es recomendable establecer un momento para conversar acerca del cuidado de la intimidad, la confianza en las relaciones de pareja y la publicación responsable de contenidos. También es importante generar un ambiente propicio para el diálogo que funcione como herramienta de prevención y de atención a los diferentes casos en curso, si los hubiere, así como acordar políticas de prevención y sanción con la participación de directivos, educadores, padres de familia y los mismos estudiantes. Por último, se debe tener en cuenta que, aunque el acoso no haya ocurrido en el interior de la escuela, las TIC han borrado la frontera “interior-exterior de la escuela”, de modo tal que lo que sucede en los medios virtuales afecta la convivencia escolar en todo sentido.

I. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CIBERBULLYING	RESPONSABLES
<p>1. El observador o testigo debe informar al Profesor (a) Jefe de los estudiantes involucrados. En caso contrario al Encargado de Convivencia e informando inmediatamente la evaluación de derivación a convivencia escolar por acoso escolar a Dirección</p> <p>2. El Profesor Jefe, recogerá los primeros antecedentes e informará a su Director de ciclo o a quien éste delegue.</p> <p>3. El Director (a) de ciclo o su delegado deberá acoger la denuncia y autorizar el proceso de investigación al mismo profesor jefe, estableciendo tiempos, evidencias y medios de verificación.</p>	<p>Observador o testigo.</p> <p>Encargado de Convivencia</p> <p>Director.</p> <p>Profesores (as) Jefes.</p>
<p>I. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>1. El Director de ciclo guiará el desempeño indagatorio del profesor jefe o a quien delegue, en base al Principio de inocencia. Buscando profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras durante esta fase del proceso.</p> <p>1. El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles a contar del momento del registro del reclamo, ficha de derivación a convivencia escolar, anexo y ficha de descripción de situaciones de acoso escolar N°1.*</p> <p>4. El proceso de investigación seguirá el siguiente curso:</p> <p>a) Citar a los estudiantes involucrados (agresor/es y víctima/s por separado.)</p> <p>b) Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos.</p> <p>c) Citar a los padres de la víctima/s y a los padres del agresor/es por separado para informarles de los hechos acaecidos, incluyendo los procedimientos legales posibles a los cuales puedan acceder. Ficha de notificación de la denuncia, anexo N°2.*</p> <p>d) Dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y la acogida de sus posibles descargos.</p> <p>e) Durante cualquier etapa del proceso, podrá solicitar la asesoría del área de Psicología y Pastoral, quienes intervendrán acorde a las características del caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Entrevistas con los involucrados y/o con los apoderados. · Elaboración de informe concluyente de la situación. · Plan de intervención, seguimiento y derivaciones pertinentes · Informará de los resultados al Director de ciclo, quien en caso de ser necesario deberá informar al encargado de Convivencia Escolar. 	<p>Director (a) de ciclo.</p> <p>Profesor (a) jefe investigador.</p> <p>Área de psicología.</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>

<p>II. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.</p> <p>Una vez realizada la indagatoria, el Departamento Psico-educativo analizará los antecedentes reunidos y, en base a éstos, decidirá la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de que desestime el reclamo, el Encargado de Convivencia en compañía del Profesor (a) Jefe informará a las partes interesadas de su resolución y deberá dejar constancia escrita de ella. 2. En caso que se haya acreditado el maltrato deberá considerar las siguientes variables antes de sugerir cualquier medida disciplinaria a aplicar: <ul style="list-style-type: none"> · La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas. · La condición de falta leve, grave o gravísima que le corresponda al hecho sancionado. · Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas. · Comunicar a los padres y apoderados la aplicación de la normativa interna vigente, planes remediales y compromisos de acompañamiento. 3. El Director informará al Encargado de Convivencia Escolar la(s) resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho. 	<p>Profesor (as) Jefes.</p> <p>Departamento Psico-educativo</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>
<p>III. ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS ALUMNO/S AGREDIDOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se informará a los padres del alumno(a) sobre el apoyo otorgado a su hijo y las intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente. 2. Se informará a los padres si se estima necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, la cual deberán realizar los padres en forma externa, basado en los informes correspondientes del colegio. 3. Se informará por escrito y de manera discreta a profesores de asignatura y oficiales de lo ocurrido para que presten especial atención y supervisión. 4. Se establecerán plazos para seguimiento con alumno y/o apoderado: <ol style="list-style-type: none"> a) A lo menos una entrevista mensual, con los alumnos y apoderados involucrados con el objetivo de evaluar el proceso de intervención. b) El Departamento Psico-educativo y el Profesor (a) Jefe elaborará un Informe Final que será entregado al Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez informará con todos los antecedentes a la vista en Dirección para informar a la autoridad ministerial si corresponde. 	<p>Departamento Psico-educativo.</p> <p>Profesor (a) jefe.</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Dirección (si procede)</p>

V. ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS ALUMNO/S QUE REALIZARON EL ACOSO.

1. Entrevista a los padres para comunicarles la situación ocurrida y las medidas disciplinarias y/o acciones de reparación que el alumno agresor debe realizar.
2. Entrevista al alumno/s y agresor/es, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento
3. Aplicación de las medidas reparatorias y supervisión del cumplimiento de éstas
4. Derivación a especialista externo si el caso lo amerita.
5. Información escrita a profesores de asignatura, asistentes de aula y oficiales de guardia de lo ocurrido para especial supervisión.
6. Realización de talleres de mediación como apoyo al curso o grupo afectado si se estima necesario.
7. Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados en la situación.
8. Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro.

Profesor (a) Jefe.
Departamento Psico-educativo .
Oficiales de Guardia.

VI. APELACIÓN.

1. La apelación deberá ser presentada por el apoderado y por escrito a Dirección, con la debida identificación del autor o los autores, en un plazo máximo de dos días hábiles corridos siguientes a la notificación de la medida.
2. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación para comunicar por escrito la aceptación o rechazo de la misma. En ambos casos, el apoderado recibirá una notificación por escrito respecto del caso.

Apoderado.
Encargado de Convivencia Escolar.
Director.

LUIS ATINEOS LAZARTE

DIRECTOR

ESCUELA DE TRIPUALNTES Y PORTUARIA DE VALPARAÍSO

LAL/PIV/piv